



PROMULGADO

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 25 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al ente Legislativo y fiscalizador la nota GAMO 2333/16, registrado en el HCMO con N° 2377, documentación correspondiente al proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE N° 066/16 PROYECTO CONST. PAVIMENTO J.V. PORVENIR TESSA. CUCE N° 16-1401-660368-1-1.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE N° 066/16 "CONSTRUCCION PAVIMENTO J.V. PORVENIR TESSA", se tiene el Informe de Calificación suscrito por los servidores Públicos Ing. Alfredo Colque Alconcé, Lic. Mariel V. Arias Quiroga y Ing. Paul Barrios Quiroga, la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA N° 070/16 de fecha 04 de julio de 2016 emanado por el Lic. Carlos Marcelo Bernal, que determino adjudicar la Construcción Pavimento J.V. Porvenir Tessa, a la EMPRESA MOLYREYS EMPRESA CONSTRUCTORA MOLINAS REYES S.R.L., por un monto de **Bs. 869.767.19 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE con 19/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de ejecución de la obra de CINCUENTA Y NUEVE (59) días calendario, conforme se determinó en el Informe de la C. LEGAL-HCMO INF. N° 123/16.

Que, conforme determina el Art.33 párrafo III numeral 2 de la Ley municipal N° 001, las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obra.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Municipal 001 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

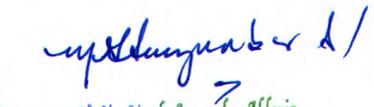
ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO ANPE N° 066/16 "CONST. PAVIMENTO J.V. PORVENIR TESSA". CUCE N° 16-1401-660368-1-1.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del Contrato, conforme al Decreto Supremo N° 0181, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los a los Veinticinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 Lic. José Rojas López
 CONCEJAL SECRETARIO
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
 H. Lic. Magda Suaznabar Aldayiz
 PRESIDENTA
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

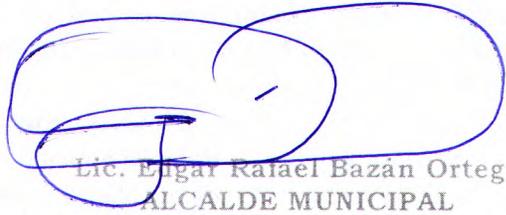
CASA CONSISTORIAL DE ORURO: Pasaje Guachalla y La Plata 3er. Piso
 Teléfonos Presidencia: (2)52-53502 - (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502
 Teléfonos Secretaria: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591)252-51588
 Email: comunicacion@concejomunicipaloruro.com

PROMULGADO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/2016 relacionada a la APROBACION CONTRATO APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO ANPE N° 066/16 CONST. PAVIMENTO J. V. PORVENIR TESSA. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO